Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora Paola Gabriela SABBAG, argentina, mayor de edad, DNI nº 22.428.522, CUIL nº 27-22428522-7, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº 0024 2021 contrata a la "LOCADORA" y este acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Referente de Contenidos en el marco de la Convocatoria Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2020-113-APN-SECPU#ME,.----------

SEGUNDA: la "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.----------

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula por el término de cuatro (4) meses, entre los períodos que se detallan a continuación:

- del 1º al 31 de diciembre de 2.020
- del 1º de febrero al 30 de abril de 2.021

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000.-) que esta Universidad abonará a la LOCADORA en cuatro (4) cuotas de PESOS VEINTEMIL ($20.000.-) mensuales cada una, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.----------

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".----------

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la

/////

rescisión del contrato de puro derecho.----------

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.----------

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.----------

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.----------

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 23 FEB 2021

CONTRATO Nº 0025 2021

mgb

-CONTRATADA-

-RECTOR U.N.T.-